

VIEDMA, 28 DE AGOSTO DE 2012

VISTO:

La nota presentada por la Delegación Regional Zona Andina, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo la capacitación “CEB educar con energía”, destinado a docentes de nivel primario de escuelas públicas y privadas a llevarse a cabo el 2do. Semestre de 2012, en la ciudad de San Carlos de Bariloche y Dina Huapi, con una Carga horaria de 24 horas Cátedra;

Que el mismo tiene como objetivo brindar un programa educativo que le permita a los docentes adquirir los conocimientos básicos y necesarios sobre la energía eléctrica, seguridad y prevención del riesgo eléctrico, uso racional y eficiente de la energía eléctrica, cuidado del medio ambiente y sus impactos sociales y económicos;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la capacitación “CEB educar con energía”, destinado a docentes de nivel primario de escuelas públicas y privadas a llevarse a cabo el 2do. Semestre de 2012, en la ciudad de San Carlos de Bariloche y Dina Huapi, con una Carga horaria de 24 horas Cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2012.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por intermedio a la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria, a la UnTER, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Primaria y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2556

José Luis MARTINEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General